

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2023-00012
ACCIONANTE: MARLENY GARCIA VILLEGAS
ACCIONADAS: CAJA DE VIVIENDA POPULAR y ARQUITECTURA Y PROPIEDAD SAS

Efectuado el estudio pertinente a la presente Acción de Tutela instaurada por MARLENY GARCIA VILLEGAS observa este despacho que carece de competencia, pues el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.1.2.1, modificado por los Decretos 1983 de 2017 y 333 de 2021, establece que "1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales." (Subraya el despacho).

La presente acción se encuentra dirigida contra un **organismo público de orden distrital** (Caja de Vivienda Popular) adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, como lo consigna esta entidad en su página web sobre la normatividad que la rige y contra un **particular** (sociedad Arquitectura y Propiedad SAS), por tanto, su conocimiento corresponde al juez con categoría de municipal.

En consecuencia, concluye este despacho que el competente para conocer de la presente acción de tutela es el Juez Municipal de esta ciudad, por lo cual se **DISPONE** a éste la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a través de la oficina de reparto.

Notifíquese esta decisión a la accionante.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563f23cc3d8af18f9da1193e606e94430ca977e0c6290b892a43602349ae9661**

Documento generado en 17/01/2023 01:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>